



THE GEORGE
WASHINGTON
UNIVERSITY
WASHINGTON DC



Universidad de Chile

MEMORÁNDUM DE ACUERDO

Entre

LA UNIVERSIDAD GEORGE WASHINGTON

y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

para

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
2012-2015

CONSIDERANDOS

Este Memorándum de Acuerdo (“MOU”) ha sido suscrito en el mes Agosto de 2012, por y entre la Universidad George Washington (“GW”), una corporación sin fines de lucro constituida por el Congreso, ubicada en el Distrito de Columbia, EEUU y la Universidad de Chile (“UChile”), la más antigua institución pública chilena de educación superior, ubicada en Santiago de Chile (en adelante cada una, una “Parte” y, en conjunto, las “Partes”).

TESTIFICAN:

CONSIDERANDO QUE, GW y UChile fueron partes de un Memorándum de Acuerdo (“MOA”) para establecer un programa de intercambio estudiantil y colaboración con vigencia en enero de 2006, que expiró naturalmente en diciembre de 2008;

CONSIDERANDO QUE, las Partes han estado y están actualmente operando bajo los términos del MOA desde su expiración en diciembre de 2008;

CONSIDERANDO QUE, las Partes, a partir del deseo de promover el intercambio académico, quieren restablecer formalmente un programa de intercambio estudiantil y colaboración (en adelante el “Programa”) en los términos y condiciones que aquí se consignan; y



POR CUANTO, en base a los compromisos mutuos aquí consignados y a las consideraciones susceptibles de valoración cuya recepción y suficiencia han sido aquí reconocidas, la GW y UChile, en la intención de obligarse legalmente, han acordado lo siguiente:

A. DEBERES Y OBLIGACIONES

1. **Programa.** Las Partes acuerdan un intercambio de estudiantes de pregrado (en adelante los “Estudiantes de Intercambio”) de la otra institución sin la obtención de grado.
2. **Criterios de Admisión.** Cada institución de origen deberá seleccionar a sus propios postulantes antes de enviarlos a la institución anfitriona. Dicha institución se reservará el derecho respecto al juicio definitivo de la admisibilidad de cada estudiante nominado para intercambio. A fin de ser admitido en el Programa, el postulante deberá cumplir con todos los requisitos de admisión.
 - a. GW seleccionará y nominará a los estudiantes para inscribirse como Estudiantes de Intercambio, no conducentes a grado en la UChile; la UChile tendrá la aprobación final respecto al derecho de dicha admisión. Los Estudiantes de Intercambio deberán completar con éxito un mínimo de seis (6) semestres de trabajo (estudio) en cursos de idioma español antes de su arribo a la UChile. Los Estudiantes de Intercambio de la GW no podrán ser candidatos a grados conferidos por la UChile. La aceptación del crédito (transferencia de crédito) por el trabajo realizado por los Estudiantes de Intercambio de la GW durante su estadía en la UChile, estará sujeta a la discreción de la GW.
 - b. La UChile seleccionará y nominará a los estudiantes para inscribirse como Estudiantes de Intercambio, no conducentes a grado en la GW; la GW tendrá la aprobación final respecto al derecho de dicha admisión. Los Estudiantes de Intercambio deben cumplir con todos los requisitos de admisión de la GW, incluyendo el puntaje mínimo requerido en GPA y TOEFL, si corresponde. Los Estudiantes de Intercambio de la UChile no podrán ser candidatos a obtener grados conferidos por la GW. La aceptación de crédito (transferencia de crédito) por el trabajo realizado por los estudiantes de Intercambio de la UChile durante su estadía en la GW, estará sujeta a la discreción de la UChile.
3. **Expectativa por Alumnos Matriculados**
 - a. Tanto la GW como la UChile, acuerdan intercambiar hasta un máximo de seis (6) estudiantes de la otra institución por año académico, entendiéndose que dichos estudiantes no serán candidatos a la obtención de grado o título. En consecuencia, seis (6) estudiantes al año podrán matricularse en la otra institución por un (1) semestre académico (otoño o



primavera), o tres (3) estudiantes podrán matricularse en la otra institución por el año académico completo. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en la institución anfitriona durante no más de un año académico. Se debe mantener reciprocidad con respecto al número de estudiantes intercambiado cada año. De ocurrir una disparidad en un año académico dado, entendiendo que una institución reciba más estudiantes que la otra, tal disparidad será abordada en el siguiente año académico. La institución anfitriona no está obligada a aceptar Estudiantes de Intercambio durante un período de disparidad.

- b. Los Estudiantes de Intercambio de la UChile se matricularán en cuatro (4) a cinco (5) cursos durante un (1) semestre académico (otoño o primavera) en la universidad GW. Los estudiantes de la GW podrán matricularse hasta en cinco (5) cursos en la UChile cada semestre académico.
 - c. La UChile también aceptará un cupo adicional de hasta veinticinco (25) estudiantes universitarios por año provenientes de la universidad GW sobre la base del pago de un honorario. El costo estándar de enseñanza y derecho de matrícula será entregado anualmente a la GW, a más tardar tres (3) meses antes del comienzo de cada año académico chileno (que comienza en marzo). Los precios actuales por el año académico chileno del 2011 son US\$2.000 por estudiante (por semestre, considerando enseñanza) y US\$215 por estudiante (por semestre y por derechos de matrícula)
 - d. Las Partes acuerdan aceptar sólo a aquellos Estudiantes de Intercambio que participen y cumplan con las condiciones contenidas en este MOU, y no aceptarán postulaciones individuales de matrícula directa o matrícula por acuerdo con terceros.
 - e. Los Estudiantes de Intercambio están sujetos a las mismas políticas con respecto a sus derechos y responsabilidades que las pertinentes a los estudiantes matriculados en la institución anfitriona, además de permanecer sujetos a las políticas y normas de su institución de origen.
 - f. El año académico en la Universidad GW consiste en dos semestres, desde fines de agosto hasta diciembre y desde mediados de enero hasta mayo. El año académico en la UChile consiste en dos semestres, de marzo a julio y de julio a diciembre. La duración de la estadía de cada Estudiante de Intercambio será generalmente de un semestre académico. Se permitirá intercambios de un año, siempre que sean aprobados por ambas partes.
4. **Idioma de Instrucción.** Las clases que enseña la UChile en Santiago de Chile serán impartidas en español. Las clases que enseña la GW en Washington, D.C serán impartidas en inglés.
5. **Visas.** Las Partes ayudarán a facilitar la adquisición de las correspondientes visas para los Estudiantes de Intercambio de cada institución. Sin embargo, los



Estudiantes de Intercambio serán finalmente los responsables de obtener los documentos exigidos en cumplimiento de todos los requisitos de visa y leyes de inmigración correspondientes. Esto incluye el pago de todo derecho de los EEUU o del gobierno chileno u otros derechos que pueda fijar por el procedimiento a la obtención de visa o de servicios de inmigración.

6. ***Instalaciones Locales.***

- a. Todas las instalaciones de la institución anfitriona que estén disponibles para los estudiantes regulares , incluyendo bibliotecas y materiales de referencia, laboratorios de computación, centros de salud y centros deportivos, estarán disponibles para los Estudiantes de Intercambio en la misma forma en la que están disponibles a los estudiantes regulares.
- b. Todos los privilegios y actividades en la institución anfitriona que estén disponibles para los estudiantes matriculados en dicha institución, incluyendo entre otros, el restorán o servicios de alimentación, estarán disponibles para los Estudiantes de Intercambio de la misma forma y al mismo costo que para los estudiantes matriculados.
- c. La UChile proveerá a la GW espacio de oficina para acomodar al personal de GW con base local. El espacio de oficina, incluirá como mínimo lo siguiente, y sin costo adicional para GW: espacio de trabajo para dos (2) personas, acceso a Internet y línea telefónica que incluya servicio telefónico local. La universidad GW pagará el aseo de la oficina directamente a la compañía de servicios de aseo.
- d. El pago de los cargos por llamadas telefónicas de larga distancia o regionales y los costos de correo serán responsabilidad de GW.
- e. La UChile proveerá a GW el espacio de una sala de clases, ubicada en Av. Portugal 24, para los efectos de impartir un curso de GW en la UChile. La UChile acepta proveer este espacio de sala de clases sin costo para GW, en tanto esté disponible. En caso de que este espacio de sala de clases no esté disponible, GW deberá acordar con la UChile arrendar un espacio habilitado para este efecto en la misma forma y al mismo costo en que se ponen a disposición de otras instituciones u organizaciones, en tanto sea posible (si el espacio lo permite).
- f.

7. ***Arreglos de Alojamiento y Viajes para Estudiantes.***

- a. La colocación de los Estudiantes de Intercambio de la universidad GW en hogares chilenos o en una forma alternativa de alojamiento en cada semestre, será responsabilidad del Director Residente y/o de la persona a quién se designe.



- b. Los Estudiantes de Intercambio de la UChile podrán solicitar alojamiento en el campus y/o alimentación en la universidad GW en base al espacio disponible. Las solicitudes para alojamiento en el campus y/o alimentación deben hacerse luego de que se haya confirmado la oferta de admisión. Los Estudiantes de Intercambio de la UChile que sean confirmados y a quienes la universidad GW no provea alojamiento en el campus, serán responsables de gestionar sus propios arreglos de alojamiento. Ninguna de las Partes estará obligada en asistir a los Estudiantes de Intercambio a encontrar o procurar alojamiento fuera del Campus, ni tampoco tramitar solicitudes en tal sentido.
8. **Seguro de Salud.** Los Estudiantes de Intercambio son responsables de obtener su propia cobertura de seguro de salud, la cual debe estar vigente durante el tiempo que estén en el extranjero, incluyendo cobertura obligatoria de evacuación médica y repatriación. Los Estudiantes de Intercambio que ingresen a la GW están obligados a tener seguro médico y dental completo antes de salir de su país de origen.
9. **Cuerpo Docente y Personal.** Lise-Anne Strohschank, la Directora Residente del Centro de Estudios de GW para América Latina en Santiago de Chile, es el primer punto de contacto para emergencias y asuntos administrativos en Santiago de Chile. Donna Scarboro, Vicepresidenta Adjunta de Programas Internacionales en GW, es el primer punto de contacto para emergencias y asuntos administrativos en Washington, D.C.
10. **Enseñanza y Pagos.**
- a. Los Estudiantes de Intercambio pagarán la enseñanza y los cargos correspondientes, directamente a su institución de origen. Los estudiantes de la universidad GW también pagarán derechos de alojamiento y mantención directamente a GW.
- b. Cada año, los Estudiantes de Intercambio de la UChile recibirán, sin cargo, hasta seis (6) semestres, privilegios de alojamiento en el campus de la GW. Adicionalmente, la GW asignará un total de mil quinientos U.S. Dólares (\$1.500,00) por semestre, para estipendio de alimentación para cada estudiante de intercambio de la UChile. Para recibir estipendio de alimentación, se espera que los estudiantes de la UChile participen en un programa de tutoría a través del Centro de Idiomas de la Universidad GW.
- c. Todos los demás gastos, incluyendo viajes, seguro médico, libros y suministros, serán de la responsabilidad personal de los Estudiantes de Intercambio.
- d. Todo honorario incidental por servicios adicionales a los especificados en este MOU serán pagados por el Estudiante de Intercambio a una tasa



razonablemente comparable a la cobrada a los estudiantes que no son de intercambio.

11. ***Vigencia de Acuerdo Previo.*** Las Partes reconocen que han continuado operando su relación de intercambio estudiantil y cooperación a pesar de la expiración natural del MOA previo en diciembre de 2008. La universidad GW y UChile acuerdan que previo a la fecha de vigencia de este MOU, su relación se regirá por los términos y condiciones del MOA anterior.

B. PLAZO Y TERMINACIÓN

1. ***Plazo.*** Este MOU es válido desde la fecha de la última firma (en adelante la “Fecha de Vigencia”) hasta el año académico 2014-2015 de la universidad GW y puede prorrogarse de allí en adelante por períodos adicionales de tres (3) años mediante el consentimiento mutuo y por escrito de las Partes.

2. *Terminación.*

- a. ***Terminación sin Causa.*** Cualquiera de las Partes podrá dar término a este MOU sin expresar causa y dando aviso por escrito de dicha terminación a la otra Parte, al menos treinta (30) días antes de la fecha de su intención de ponerle término, la cual será especificada en el aviso escrito de terminación.

- b. ***Terminación con Causa.*** Cualquiera de las partes podrá dar término a este MOU expresando causa, en caso de los siguientes considerandos:

- i. Cualquiera de las Partes se liquidara o cesara de existir, entrara en quiebra o insolvencia o emprendiera una acción sustancialmente equivalente bajo la ley local aplicable; o
- ii. Cualquiera de las Partes cometiera un incumplimiento material que estuviese sujeto a rectificación y no fuese rectificado dentro de un período de treinta (30) días luego de aviso por escrito respecto de la naturaleza del incumplimiento por materias no financieras; dentro de un período de diez (10) días, luego de aviso por escrito respecto de materias financieras, incluyendo, entre otros, el realizar un pago obligatorio bajo este MOU. En relación a los incumplimientos que no estén razonablemente corregidos dentro del período de rectificación, este MOU terminará su vigencia a la fecha estipulada en el aviso de incumplimiento.

3. ***Consecuencia de Terminación Anticipada.*** En caso de ocurrir una terminación anticipada, ambas Partes deberán cooperar razonablemente, y de buena fe, para dar cumplimiento a los compromisos con los Estudiantes de Intercambio que participen en el Programa a la fecha de terminación.

C. VARIOS



1. **Representaciones y Garantías.** Cada Parte representa y garantiza que: (a) está debidamente autorizada para operar bajo las leyes de su respectiva jurisdicción; (b) es solvente bajo las leyes aplicables de tal jurisdicción; (c) está expresa y debidamente autorizada por su institución respectiva para firmar este MOU; y (d) no hay restricciones legales ni prohibiciones para que cada Parte suscriba este MOU.
2. **Contrapartes.** Este MOU ha sido firmado simultáneamente en dos (2) originales duplicados en idioma inglés y dos (2) originales duplicados en español, cada uno de los cuales será considerado como original, y no será necesario para dar evidencia de este MOU el producir ni dar cuenta de más de un original.
3. **Encabezados.** Los encabezados empleados en este MOU son sólo para efectos de facilidad de referencia y, en ningún caso podrá la sustancia de ninguna disposición, o intención de las Partes podrá ser interpretada ni controlada por tales encabezados.
4. **Indemnización.** Cada Parte defenderá, indemnizará y librá a la otra Parte, a sus ejecutivos, agentes y empleados de toda responsabilidad de y contra cualquiera y toda obligación, ya sea por pérdida, gasto (incluyendo honorarios razonables de abogado) o reclamaciones por daños o perjuicios que surjan del cumplimiento de este MOU. No obstante, sólo en proporción, y en la medida de cualquier negligencia o falta por parte de la parte indemnizadora, sus ejecutivos, agentes o empleados. Las obligaciones bajo este párrafo sobrevivirán a la terminación de este MOU.
5. **Limitación de Responsabilidad.** Ninguna de las Partes será responsable por, ni tendrá derecho a, ningún daño o perjuicio indirecto, consecuencial (incluso pérdida de utilidades) ni punitivo, independientemente de que la teoría que ha dado pie a dichos daños y perjuicios sea culpa extracontractual o contractual u otra. En ningún caso será la universidad GW responsable para con la UChile por ningún monto que exceda el monto pagado por la UChile a la GW en virtud de éste. En forma similar, en ningún caso será responsable la UChile para con la GW por ningún monto que exceda el monto pagado por la GW a la UChile en virtud de éste.
6. **Fuerza Mayor.** Ninguna de las Partes será responsable por una falta o demora en su cumplimiento bajo este MOU que se deba a causas fuera de su control razonable, incluyendo entre otras, disputas laborales, huelgas, paros, escasez o incapacidad para obtener mano de obra, energía, materias primas o suministros, guerra, desórdenes, actos de terrorismo, inquietud pública, un acto fortuito (incluyendo entre otros, incendio, inundación, sismos u otros desastres naturales) o medidas gubernamentales (incluyendo entre otros, cualquier ley, norma, decreto o negación de visas o permisos de residencia). En caso que cualquiera de las Partes desee invocar *fuerza mayor*, esa Parte deberá, dentro de diez (10) días calendario luego de que el suceso del evento de *fuerza mayor* haya sido conocido por esa Parte. A lo anterior se debe enviar aviso por escrito sobre tal evento a la otra Parte. En caso que un evento de *fuerza mayor* prevenga el cumplimiento de cualquiera de las Partes por un período de treinta (30) días, cualquiera de las Partes tendrá derecho a terminar el MOU previo aviso escrito a la otra Parte. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán



al pago de honorarios ni a ningún otro pago adeudado por cualquiera de las Partes ni a las obligaciones de la Parte de proveer asistencia a los estudiantes en el campus ni a facilitar su vuelta a casa.

7. **Resolución de Disputas.** Las Partes consultarán entre sí e intentarán resolver internamente las disputas que surjan en la administración de este MOU. En el caso que los intentos internos de resolución no tengan éxito, las Partes convienen en que cualquier reclamación formal respecto de este MOU contra la GWU será entablada en los tribunales del Distrito de Columbia y las reclamaciones contra la Universidad de Chile serán entabladas en los tribunales de justicia chilenos. Este MOU será interpretado conforme a la ley de los tribunales en las cuales se entablen los procedimientos.
8. **Cumplimiento con la Ley.** Cada Parte conviene en que respecto de este MOU, no entablará ninguna acción, ni omitirá entablar una acción, que cause que la otra Parte se encuentre en violación de las leyes aplicables de los Estados Unidos (USA), incluyendo entre otros, leyes de no discriminación en EEUU, leyes y normas de control de exportaciones y anti-boicot y la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EEUU o las leyes aplicables de Chile. Cada Parte conviene en que, en conexión con este MOU, no ofrecerá, dará ni prometerá dar, directa ni indirectamente, nada de valor a ningún funcionario público, funcionario político, candidato político ni empleados de ellos ni a ningún tercero aunque sepa que tal ítem de valor o cualquier porción de aquél puede ser ofrecido, prometido o dado a un funcionario público, funcionario de partido político o empleado de aquellos, para los efectos de obtener o retener negocios o asegurar una ventaja incorrecta.
9. **Acuerdo Comercial/Ninguna Inmunidad.** La UChile reconoce y acepta que el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones (o su incumplimiento) bajo este MOU son comerciales en su naturaleza en lugar de gubernamentales, y por ende, reconoce y acepta que no tiene derecho a ningún derecho de inmunidad basado en soberanía ni algún otro con respecto a tales actividades, o en ninguna acción o procedimiento legal que surja de o en relación con este MOU.
10. **Modificación.** Este MOU podrá ser modificado por escrito, cada cierto tiempo y previo acuerdo mutuo de las Partes; sin embargo, cualquier modificación, enmienda o complemento a este MOU, sólo será considerado vinculante cuando sea firmado por un representante debidamente autorizado de cada Parte.
11. **Cesión.** Ninguna de las Partes podrá ceder este MOU, en su totalidad ni en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra Parte. Todo intento de ceder este MOU, sin tal consentimiento, no tendrá efecto ni valor alguno.
12. **Desistimientos.** No habrá ningún desistimiento de ninguna cláusula, disposición ni condición de este MOU, salvo que el desistimiento esté consignado en un documento escrito firmado por la Parte que desiste. Ningún desistimiento será considerado como tal ni interpretado como un desistimiento permanente de ningún



término, disposición ni condición, salvo que el desistimiento escrito estipule lo contrario. El desistimiento de cualquiera de las Partes, de sus derechos o recursos bajo este MOU en una instancia particular, se aplicará sólo a las materias que surjan de o en conexión con este MOU.

13. **Divisibilidad.** Si cualquier parte, término o disposición de este MOU fuese tenida por nula, ilegal, inejecutable o en conflicto con alguna ley gubernamental que tenga jurisdicción sobre este MOU, la validez de las restantes porciones o disposiciones no se verá afectada. Sin embargo, si tal invalidez cambia la intención básica de las Partes, como se estipula en este MOU, los derechos, deberes u obligaciones de las Partes estarán sujetos a una negociación de buena fe.
14. **Propiedad Intelectual.** El uso, propiedad y licencia de cualquier propiedad intelectual creada por el cuerpo docente, personal o estudiantes de GW pertenecerá a estos últimos, según sea el caso. El mismo principio rige para la propiedad intelectual creada por el cuerpo docente, personal o estudiantes de la UChile.
15. **Uso de Nombre y Marcas.** La universidad GW controlará el uso de los nombres y marcas registradas de la Universidad George Washington (y todo otro nombre relevante), y marcas comerciales y marcas de servicio asociadas. La UChile tendrá el derecho a usar estos nombres y marcas sólo para los efectos de cumplir con sus obligaciones bajo este MOU y sólo con el consentimiento previo por escrito de GW en cada caso.
16. **No Existe Agencia.** Las Partes son contratistas estrictamente independientes y no son en forma alguna, empleados, socios, empresas conjuntas ni agentes de la otra. Ninguna podrá en forma alguna obligar a la otra en ninguna forma salvo que dicha Parte haya recibido el consentimiento escrito de la otra.
17. **Confidencialidad de Registros Educativos de Estudiantes.** Las Partes acuerdan tratar la información personal e identidad de los estudiantes contenida en los registros educativos, como confidencial, y no divulgarán dicha información a terceros sin el consentimiento escrito por parte del estudiante cuyos registros educativos sean solicitados.
18. **Versión Autorizada.** Tanto la versión en inglés como la versión en español de este MOU, tienen el mismo valor legal y ambas serán consideradas versiones autorizadas para todos los efectos legales.
19. **Avisos.** Todos los avisos exigidos o permitidos bajo este MOU serán por escrito y entregados por correo electrónico confirmado, transmisión por fax confirmada o por correo certificado y, en cada instancia, serán considerados apropiados para su recibo. Todas las comunicaciones deberán ser enviadas a:



A la Universidad GW:

Donna Scarboro
Associate Provost for
International Programs
The George Washington University
714 21st St., NW Suite 300
Washington, DC 20052
Fono: 202-994-0470
Fax: 202-994-3113
E-mail: scarboro@gwu.edu

A la UChile:

Pía Lombardo
Director
Relaciones Internacionales
Universidad de Chile
Av. Diagonal Paraguay 265, Of. 1705
Santiago de Chile
Fono: (56-2) 978-2160
Fax: (56-2) 978-2115
E-mail: study-ab@uchile.cl

Cualquiera de las Partes podrá cambiar su dirección para recibir avisos bajo este MOU dando aviso escrito a la otra Parte por los medios especificados en esta sección.

20. **Contrato Íntegro; Orden de Precedencia.** Este MOU contiene el contrato completo entre las Partes y, exceptuando lo dispuesto expresamente en contrario, prevalecerá sobre cualquier otro convenio, compromiso, acuerdo o comunicaciones previas, orales o escritas, en relación a esta materia.

ACORDADO:

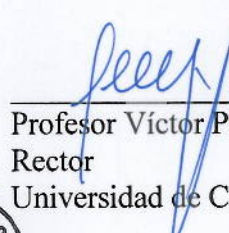


Donna Scarboro
Rectora Adjunta para Programas Internacionales
Universidad George Washington

Fecha: 10 October 2012

Por la Universidad de Chile –

ACORDADO:


Profesor Víctor Pérez Vera
Rector
Universidad de Chile



Fecha: 31 AGO 2012

